

ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN EL ÁREA 42 MARIARATS, BEASAIN (GIPUZKOA)” (EXP. C.C.C. C01/004/2009).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 26 de noviembre de 2008, se aprobó el Proyecto de Ejecución de las obras del expediente de contratación de referencia, autorizándose su celebración por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2009 y aprobándose el expediente de contratación por Orden de 1 de abril de 2009, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. nº 91 de fecha 15 de mayo de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. ABAROA,S.A.
2. MIGUEL IMAZ,S.A.
3. CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK,S.A.
4. IZA OBRAS Y PROMOCIONES,S.A.
5. AZSE,S.L.
6. ARABAKO LANKETA,S.L.U.
7. ADOLFO SOBRINO,S.A.
8. CONSTRUCCIONES URRUTIA,S.A.
9. CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L.
10. CONSTRUCCIONES GALDIANO,S.A.
11. CONSTRUCCIONES MOYUA
12. FERROVIAL AGROMAN,S.A.
13. CONSTRUCCIONES AMENABAR,S.A.
14. INGESLAN CONSTRUCCIONES S.L.U.
15. UTE OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA,S.A.–CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BIKANI,S.L.
16. ACR CONSTRUCCIONES.
17. UTE CONSTRUCCIONES EXISA,S.A.–LURGOIEN,S.A.
18. BRUESA CONSTRUCCION S.A.
19. CONSTRUCCIONES IURETA,S.L.
20. CONSTRUCTORA INTERURBANA,S.A.
21. UTE IC CONSTRUCCION, INGENIERIA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A – DC CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA Y GESTIÓN DE OBRAS,S.A.
22. EKOLAN OBRAS Y SERVICIOS
23. EGUZKI ERAIKUNTZA,S.L.
24. SACYR S.A.U.

La oferta presentada por la empresa IRABA,S.A. fue excluida por presentar su oferta fuera de plazo.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 19 de junio de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia de todas las empresas licitadoras se acordó admitir todas las ofertas presentadas en plazo. Tras lo cual se acordó la remisión de la documentación contenida en los sobres C al servicio promotor para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 31 de julio de 2009 se procedió a la apertura de sobres B previa lectura en dicho acto público del resultado del informe de valoración de fecha 20 de julio de 2009 en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación celebrada con fecha 1 de octubre de 2009 a la vista de las proposiciones presentadas, del informe de fecha 21 de septiembre de 2009 junto al anexo a dicho informe de igual fecha, del Jefe del Servicio de Promoción Directa de Viviendas Sociales en el que se aplica a todas las ofertas presentadas por las licitadoras las formulas establecidas conforme a los criterios de valoración comprendidos en el punto 30.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas y de los resultados totales obtenidos por cada una de las empresas que se recogen en dicho informe, el órgano colegiado acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional a favor de **CONSTRUCCIONES OLABARRIS,S.L.** que ha obtenido un total de **108,28 puntos**. Puntuación total que se refleja en la siguiente tabla:

LICITADOR	FACTOR ECONOMICO	RIGOR ANALITICO	RIGOR PROYECTUAL	DURACION PROGRAMA TRABAJO	FINAL PROGRAMA TRABAJO	SERVICIO POST-VENTA RESPUESTA	SERVICIO POST-VENTA DURACION	COHERENCIA	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	65.00	13.31	3.57	1.07	1.46	2.00	2.00	4.63	93.04
CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	63.31	19.12	0.00	1.54	1.49	2.00	3.00	7.96	98.42
CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.A.	62.99	21.11	0.00	0.95	1.33	1.86	1.00	8.52	97.76
IC – DC	62.66	18.30	1.08	0.65	0.26	2.00	0.67	7.78	93.40
FERROVIAL-AGROMAN, S.A.	62.56	17.00	6.74	1.17	1.37	2.00	1.33	6.11	98.28
INGESLAN, S.L.U.	62.36	22.28	0.00	1.24	1.00	1.86	0.67	9.44	98.86
CONSTRUCCIONES ACR, S.A.	61.88	13.80	0.00	1.52	1.07	2.00	0.00	7.04	87.31

BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.	61.03	24.77	0.00	1.41	1.53	2.00	0.67	7.96	99.37
EGUZKI ERAIKUNTZAK, S.L.	60.94	14.26	0.00	0.14	0.11	2.00	1.67	7.78	86.90
CONSTR. EXISA, S.A.-LURGOIEN EMPRESA CONSTR., S.A.	60.72	22.99	8.05	1.16	1.45	2.00	0.67	8.33	105.38
AZSE, S.L.	58.32	24.40	0.00	1.02	0.88	0.00	1.00	7.78	93.40
CONSTRUCCION ES OLABARRI, S.L.	57.46	30.00	4.67	1.97	1.58	2.00	3.00	7.59	108.28
CONSTRUCTORA INTERURBANA,S .A.	57.20	23.20	0.00	1.30	0.46	2.00	0.67	7.78	92.61
OBEGISA- BIKANI	56.99	27.56	2.29	1.18	0.66	2.00	1.00	7.04	98.72
CONSTRUCCION ES MOYUA	53.58	17.59	1.34	0.89	0.55	2.00	0.67	8.52	85.14
CONSTRUCCION ES URRUTIA, S.A.	53.47	22.64	3.33	0.98	1.19	1.14	0.33	7.96	91.05
ARABAKO LANKETA, S.L.U.	53.11	22.83	0.00	1.28	0.93	2.00	0.67	7.78	88.60
CONSTRUCCION ES ADOLFO SOBRINO, S.A.	21.07	8.73	0.00	0.14	0.11	2.00	1.00	8.33	41.38
ABAROA, S.A.	0.83	0.00	0.00	0.14	0.11	1.14	0.33	8.15	10.70

RESULTANDO, que, de acuerdo con su oferta económica CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L. se compromete a ejecutar las prestaciones en que consiste el contrato por el precio indicado en su oferta económica.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO Considerando las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 373/2005, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales en relación con el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras que tiene por objeto “Construcción de 38 viviendas sociales y Anejos en el área 42, Mariarats, Beasain (Gipuzkoa)” (Expte.C.C.C .nº C01/004/2009) a la empresa CONSTRUCCIONES OLABARRI,S.L., por un precio de contrato que asciende a la cantidad de 4.333.497,83 € IVA excluido cantidad a la que le corresponde un IVA de 303.344,85 € por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.636.842,68€ con un plazo de ejecución de veintidos (22) meses. El precio se encuentra distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2009	99.510,00€
2010	2.545.612,39€
2011	1.991.720,29€

2.- El plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) meses comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de doscientos dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (216.674,89€) en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398,52 euros en el siguiente número de cuenta Caja Vital 2097.0178.11.0010962027.

4.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a todas las empresas que han licitado y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

5.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2009

Fdo.: Iñaki ARRIOLA LÓPEZ

CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.